



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL -FONCEL
contra ADRIANA GRAJALES AGUDELO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00913-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede -fl. 16- y previo a resolver frente la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que acredite la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 01168 del 20 de abril del año 2021, ante el pagador respectivo, en aras de determinar la procedencia de dicha medida, para con ello establecer la viabilidad de la ampliar las cautelas a la peticionada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. **53 hoy 21** de mayo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60d80dffe80a6efed8f9b4d247bf5dcbdc036160002dd075d280bdd32cac5bd**
Documento generado en 18/05/2021 04:53:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.